

Huancavelica, 28 de Setiembre del 2017

OFICIO N° 1189 - 2017/ GOB.REG.HVCA/DIRESA – HR"ZCV" HVCA– DE.

Señor:
Dr. CARLOS LOZANO NUÑEZ
Decano
Universidad Nacional de Huancavelica
Facultad de Ciencias Empresariales



Ciudad:

ASUNTO : REMITO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Ref. : a) OFICIO N° 0513-2017-DFCE-R-UNH
b) INFORME N° 514-2017/GOB.REG-HVCA/HRZCV-HVCA/OADI
c) OPINION LEGAL N° 369-2017-OAJ/GOB.REG.HVCA/HRZCV/JLHA

Es grato dirigirme a Usted; para saludarlo muy cordialmente a nombre de todo el equipo de gestión a mi cargo, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a) y de acuerdo a los documentos b) y c) se adjunta en 002 ejemplares en original la suscripción debidamente firmada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y su representada, para su viabilización respectiva, según lo pactado en dicho convenio.

Sin otro en particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HVCA
DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL
"ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HVCA"

C.c.

- Adjunto 009 folios
- Archivo
- JCAL/mach

Reg. Documento N°

Reg. Expediente N°



1 cop

INFORME N° 514 - 2017/GOB.REG-HVCA/HRZCV-HVCA/OADI.

A : Dr. Julio César ALVAREZ LEON
Director del Hospital Regional de Huancavelica.

ASUNTO : OPINION SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO

REF. : PROVEIDON°9080GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG

FECHA : Huancavelica, 25 de Setiembre del 2017

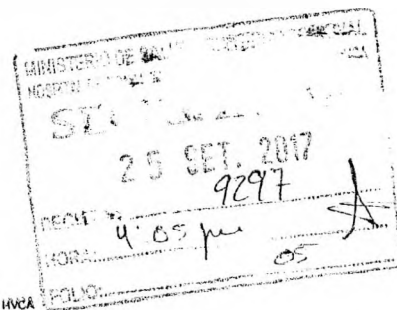
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento sobre el documento en referencia del cual informo que se realizaron las coordinaciones con el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica y esta oficina, a fin de generar una propuesta de convenio, quedando ambos en mutuo acuerdo en los compromisos, Así mismo debo manifestar que el convenio se encuentra dentro de la Base Legal y Marco Normativo de suscripción de convenios establecidos por el SUNEDU.

En este sentido a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital, se emite la **OPINION FAVORABLE** para proceder a suscribir el presente convenio.

Posterior a ello debe remitirse a través de su despacho los ejemplares a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, no sin antes notificar a esta oficina con 01 ejemplar del convenio.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



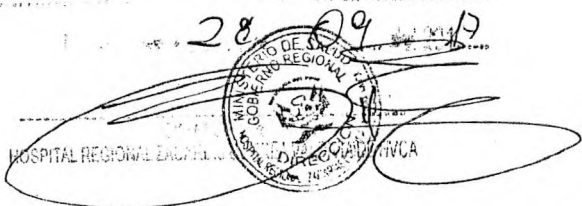
MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE HVCA HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HVCA

Mg. Obata Marina Jorge Chahuayo
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

PROVEIDON 9297 CON RESPUESTA DE LA OFICINA

Cc. Secretaría

Para: Devolver el convenio respectivo debidamente firmado por mi Despacho

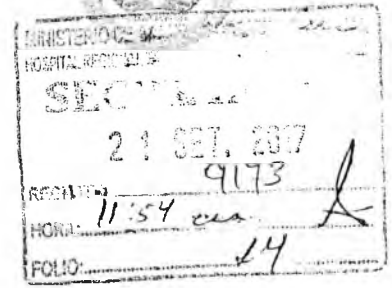


Cc.
Archivo.

06/05



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



OPINION LEGAL N° 369-2017-OAJ/GOB.REG.HVCA/HRZCV/JLHA

A : M.C. Julio Cesar ALVAREZ LEON.
 Director del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia"
 DE : Abog. José Luis HUINCHO ANCCASI.
 Director de Asesoría Legal Interna del HRZCV-HVCA.
 ASUNTO : Renovación Convenio entre el hospital regional y la facultad de ciencias empresariales
 REF. : Oficio N°0513-2017-DFCE-R-UNH
 FECHA : Huancavelica, 21 de setiembre del 2017.

Que mediante el presente, me es grato dirigirme a su digno Despacho el cual preside saludarlo cordialmente y remitir opinión legal, en mérito a los documentos de la referencia.

ANTECEDENTES:

Que con oficio N° 513-2017-DFCE-R-UNH de fecha 15 de setiembre del 2017 la facultad de ciencias empresariales de la universidad nacional de Huancavelica solicita la renovación de convenio.

CONSIDERANDOS:

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Vigente N° 140, 141, 142, 1352, 1357.

PRIMERO.- Entiéndase por Convenio Especifico al acuerdo que suscriban dos instituciones en la que manifiestan la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta actividades específicas de interés común siempre en cuando se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

SEGUNDO.- Todo Convenio Especifico debe contener como mínimo las siguientes características : Las partes, Bases Legal, Objeto del Convenio, Compromiso de las Partes, del Financiamiento, Coordinación Interinstitucional, Vigencia del Convenio, Sobre la Resolución del Convenio, Domicilio de las Parte.

TERCERO.- Revisado el convenio entre el la facultad de ciencias empresariales de la universidad nacional de Huancavelica y el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Hvca cumple las formalidades de ley que amerita la renovación de dicho convenio.

Por las consideraciones expuestas esta asesoría emite la siguiente:

CONCLUSIÓN:

1.- Declarar **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio entre facultad de ciencias empresariales de la universidad nacional de Huancavelica y el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia .

Atentamente

RECIBIDO N° 9173
 SECRETARÍA
 Recopilar Información
 de la Opinión para su
 Decencia para su Respetable
 Atención
 21 09 17

copia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO

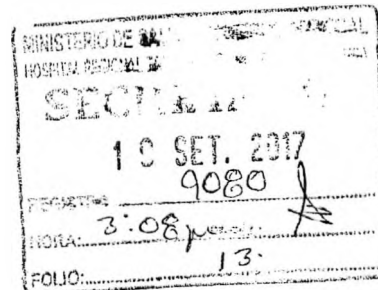


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, 15 de setiembre de 2017

OFICIO N° 0513-2017-DFCE-R-UNH

Mc. JULIO CÉSAR ALVAREZ LEÓN
 Director del Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia de Hvca"



Presente. -

Asunto: RENOVACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Ref. : Oficio N° 1091-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-HRZCV-HVCA-DG

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia para solicitarle la renovación de convenio interinstitucional que tiene por objetivo la realización de prácticas pre profesionales por parte de nuestros estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía - Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, toda vez que ya venció dicha suscripción.

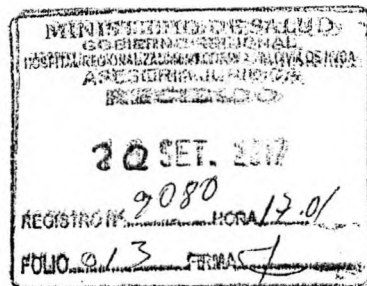
En ese sentido, le remito adjunto al presente (cuatro ejemplares) del Convenio Interinstitucional, mediante los cuales se renovará la relación de colaboración entre nuestras entidades.

En espera de su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y deferencia universitaria.

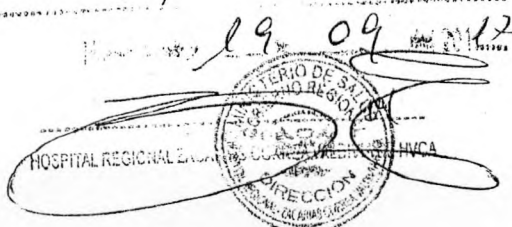
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 Dr. CARLOS LOZANO NUNEZ
 DECANO



PROCESO N° 9080 DE REG. LICENCIOS HR ZACARIAS
 Sr. Capacitación / Asesor Legal
 Para: Operación Técnica Segura
 del Competencias



C.c.
 Archive (02)
 CLN/*Imee

Reg. Documento N° 72595
 Reg. Expediente N° 70531

1304



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISNTITUCIONAL

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación que celebran de una parte la **Dirección del Hospital Regional "ZACARIAS CORREA VALVIDIA DE HUANCVELICA"**, con Registro Único de Contribuyente RUC N° 20444054400, representado por su Director **Mc. JULIO CÉSAR ALVAREZ LEÓN**, identificado con DNI N° 06633013, quién procede conforme a Ley, a quién en adelante se le denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte, **La Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica** con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20168014962, representado por su Decano, **Dr. CARLOS LOZANO NUÑEZ**, identificado con DNI N° 20097365, con domicilio legal en la ciudad universitaria de Paturpampa s/n Huancavelica, quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**; ambas partes suscriben el convenio en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL HOSPITAL, es un organismo público cuya misión es brindar atención integral continúa satisfaciendo con calidad, equidad y eficiencia a las necesidades de salud de la población Huancavelicana, contribuyendo al restablecimiento de su calidad de vida.

EL HOSPITAL, tiene competencia para suscribir convenios específicos de cooperación, tendientes al fortalecimiento inter institucional.

EL HOSPITAL, se proyecta principalmente a su jurisdicción, buscando servir a toda la población, para cumplir con sus objetivos requiere del soporte de la implementación de sistemas administrativos, los mismos que se hace necesario de la participación de otros profesionales, consecuentemente implica la concurrencia de estudiantes de formación universitaria en calidad de practicantes que coadyuven y apoyen en la gestión institucional.

La Universidad Nacional de Huancavelica, es persona jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución política del Perú, la Ley Universitaria 30220, su Ley de creación N° 25265, el presente Estatuto y sus reglamentos internos teniendo como objetivo la formación profesional, la investigación la proyección social y extensión universitaria para formar humanista, científicamente profesionales de alta calidad académica del acuerdo a las necesidades de la Región y del país.

La Facultad de Ciencias Empresariales es una unidad fundamental de organización y formación académica, están integradas por docentes y estudiantes, la misma que está integrada por tres Escuela Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía, que tiene como objetivo la formación profesional, la investigación, la proyección social y extensión universitaria para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO



PRIMERA: OBJETIVO

Por el presente convenio, se tiene por objetivo la realización de Prácticas Pre Profesionales por parte de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales, a fin de consolidar la formación profesional de los estudiantes, así como contribuir al fortalecimiento de las empresas y/o entidades donde se desarrollan las prácticas siempre buscando en todo momento el bienestar y engrandecimiento de ambas partes.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- Conceder la realización de Prácticas Pre Profesionales para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía que cuenten con los requisitos según Reglamento en número de acuerdo a sus necesidades.
- Orientar a los practicantes a través de sus directivos y/o funcionarios para lograr el desarrollo eficiente de las practicas a realizarse.
- Otorgar un incentivo económico a los practicantes de acuerdo a las posibilidades económicas, financieras y presupuestales que se le asigna.
- Evaluar al practicante a través de las fichas de evaluación individual y su comunicación correspondiente a la Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía.



OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

- Designar y/o encomendar a los estudiantes, la realización de prácticas pre profesionales en el **HOSPITAL** siempre que reúnan los requisitos según reglamento.
- Designar a un docente de la **FACULTAD** en calidad de asesor, quien se encargará del monitoreo de las practicas pre profesionales.
- Participación de los docentes de la **FACULTAD** en charlas de capacitación orientado a los servidores del **HOSPITAL** en temas de la especialidad para el fortalecimiento institucional.
- Orientar y encomendar a los estudiantes, respecto a la reserva de la documentación administrativa y/o asistencia que se maneje en las diversas jefaturas del Hospital Regional "ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO



- Fomentar propuestas respecto a instrumentos de gestión que dinamice la administración del Hospital Regional "ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCATELICA", a través de los estudiantes con el asesoramiento de los docentes de la Facultad.
- Proporcionar ocasionalmente el Aula Magna para eventos debiendo el HOSPITAL solicitar oportunamente.

TERCERO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes podrán efectuar las precisiones o modificaciones que estimen necesarias al presente convenio, para tal efecto cualquiera de ellas pondrá en conocimiento de la otra por escrito, su intención de modificar o incluir determinado aspecto al convenio, debiendo esta última manifestar su conformidad o disconformidad con la propuesta en un plazo máximo de 30 días calendarios computados a partir de la fecha de recepción de la referida comunicación. Transcurrido dicho término sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita aceptación.

CUARTO: DURACIÓN

La duración del presente convenio es de tres años, renovable indefinidamente por iguales periodos, si a su vencimiento ninguna de las partes expresa su voluntad de no renovarle, a cuyo efecto se cursará la comunicación del caso.

No obstante, de común acuerdo las partes podrán ponerle término cuando la estimen pertinente.

QUINTO: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes dentro de los principios de buena fe y la común intención de las partes.

En Huancavelica a los dieciocho días del mes de setiembre de 2017, se firman en cuatro ejemplares del mismo tenor para constancias de las partes.



Dr. CARLOS LOZANO NÚÑEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad Nacional de Huancavelica



Mc. JULIO CÉSAR ALVAREZ LEÓN
Director del Hospital Regional
"ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HVCA"